



**UDEC**  
**UNIVERSIDAD DE**  
**CUNDINAMARCA**  
 -FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2018-12-05

Doctora:  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
 Jefe de Compras  
 Universidad de Cundinamarca  
 Sede Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Fecha **07 DIC 2018**  
 Hora **10:50 am**  
 Firma *[Signature]*

**Asunto: Respuestas Observaciones Financieras y aclaraciones a los Términos de Referencia – Invitación Publica N°130 de 2018**

Cordial Saludo,

De acuerdo a las Observaciones de carácter financiero presentadas por los proponentes: **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S., ITLCA S.A.S., CAMBRIDGE INC, SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S., IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S., GST S.A., SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S., EGC COLOMBIA S.A.S., EKLECTICA TECNOLOGÍA LTDA., ARUS S.A. Y MITCOM** para el proceso de la invitación Publica N° 130 de 2018 que tiene por objeto la **“MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y COMUNICACIONES (CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, RED ELÉCTRICA, SERVICIO WIFI Y TELEFONÍA DIGITAL) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - SECCIONAL GIRARDOT”**

A continuación se relacionan las respuestas a las observaciones de carácter financiero, en virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

**A. SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S. ✓**

**OBSERVACIÓN N°1**

*“(...) Analizados los indicadores financieros establecidos por la entidad, (...) Por tal motivo se requiere que la entidad ajuste los indicadores teniendo en cuenta que el gobierno nacional tiene como política el apoyo a la micro y pequeña empresa, flexibilizando la exigencia de los indicadores la entidad estaría apoyando está*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
 NIT: 890.680.062-2

*[Signature]*  
 Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

iniciativa. Por ende, solicitamos a la entidad que los indicadores, ajustados al sector, deberían ser, al menos los siguientes:  
Endeudamiento= menor o igual al 60%.(...)

**Respuesta a Observación No 1:** La entidad no acoge la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. ✓

**B. ITELCA S.A.S.** ✓

**OBSERVACIÓN N°1**

*"(...) Dentro de las empresas del sector estos valores solicitados, están dentro del promedio ya que los márgenes en este tipo de industria no son tan representativos, (...)*

*Solicitud: Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual al 7.5% ✓  
Rentabilidad del activo: Mayor o igual al 4.5% (...)"*

**Respuesta a Observación No 1:** Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca acoge la observación, en lo que respecta a su solicitud de indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta que, los indicadores de Rentabilidad sobre activo y patrimonio son ratios de eficiencia utilizados para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios y la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En este orden de ideas se verá modificado mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad organizacional. Con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, a su vez se tiene en cuenta que con esta modificación no se ve afectada la ejecución del proyecto. ✓

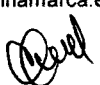
**C. CAMBRIDGE INC** ✓

**OBSERVACIÓN N°1**

*"(...) De acuerdo con el pliego adjunto, para la presentación como proponente individual solicitamos lo siguiente:*

*Rentabilidad del patrimonio: se pide 15% se solicita bajarlo al 8%  
Rentabilidad del activo: se pide 8% se solicita bajarlo al 5% (...)"*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

 Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**Respuesta a Observación No 1:** Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca acoge la observación, en lo que respecta a su solicitud de indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta que, los indicadores de Rentabilidad sobre activo y patrimonio son ratios de eficiencia utilizados para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios y la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En este orden de ideas se verá modificado mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad organizacional. Con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, a su vez se tiene en cuenta que con esta modificación no se ve afectada la ejecución del proyecto.

**D. SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.**

**OBSERVACIÓN N°1**

*"(...) Con respecto a los indicadores financieros solicitamos que en el capital de trabajo para consorcio o unión temporal la nota: Para consorcios o uniones temporales, la admisibilidad o no de la propuesta se determinara con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener (...)*

*Solicitamos cambiar que uno de sus integrantes tenga un Capital de Trabajo mayor o igual al 70% del presupuesto oficial y se reemplace por Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación y la sumatoria de estas debe ser Capital de Trabajo mayor o igual al 70% del presupuesto oficial, (...)"*

**Respuesta a Observación No 1:** Una vez revisada su observación, esta entidad acoge su observación, y en ese sentido se modificara mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, el capital de trabajo para consorcios y uniones temporales de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	CALCULO INDICADORES DE PROPUESTAS	
		Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>≥70%</b>	$CT = AC - PC \geq 70\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial estimado de la presente	$CT = \sum CT_i \geq 70\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal. CT <sub>i</sub> = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.



		<p>PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente invitación.</p> <p>Se verificará el capital de trabajo así:          Si <math>CT \geq 70\%</math> PO, la propuesta se declarará hábil          Si <math>CT &lt; 70\%</math> PO, la propuesta será rechazada</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde la sumatoria de estas debe ser <math>CT \geq 70\%</math> PO</p>
--	--	--

**OBSERVACIÓN N°2**

*"(...) Respecto al punto 11.8 forma de pago, solicitamos a la entidad ser más claros y específicos de cómo será el pago de los seis pagos mencionados ya que según el anexo 3 propuesta económica se mencionan 7 ítems (...)"*

**Respuesta a Observación No 2:** Una vez revisada y analizada su observación, esta entidad **acoge la observación**, de dar claridad a la forma de pago, por lo cual se modificará mediante adenda los Términos de referencia en su numeral **11.8. FORMA DE PAGO** de la siguiente manera:

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato mediante **OCHO PAGOS** distribuidos de la manera:

PAGO	CONDICION
<p>Se efectuarán <b>SIETE PAGOS PARCIALES</b> de acuerdo con la implementación de cada uno de los sistemas requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de fibra óptica,</li> <li>2. Sistema horizontal,</li> <li>3. Sistema cuartos de telecomunicaciones,</li> <li>4. Sistema cableado eléctrico,</li> <li>5. Equipos activos de red,</li> <li>6. Solución Wi-Fi,</li> <li>7. Solución telefonía IP.</li> </ol> <p>Estos pagos se efectuaran de acuerdo con el cronograma de ejecución entregado por el contratista y aprobado por el supervisor(es). Estos pagos se realizarán hasta completar el <b>NOVENTA POR CIENTO (90%)</b> del valor total del contrato.</p>	<p>Adicionalmente para el <b>PRIMER PAGO</b> se deberá entregar el cronograma de ejecución firmado y aprobado por el contratista y el supervisor(es).</p> <p>Para cada pago se deberá anexar:</p> <p>Informe del contratista sobre el avance de la implementación de los sistemas suministrados e instalados según el cronograma de ejecución entregado por el contratista y aprobado por el supervisor(es) del contrato. <i>(Literal h. Artículo 36. Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la Cual se expide el manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca)</i></p>



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

<p>Se efectuara <b>UN PAGO FINAL del DIEZ PORCIENTO (10%)</b> del valor total del contrato.</p>	<p>A la entrega de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe final del contratista sobre la implementación de los sistemas suministrados e instalados según el cronograma de ejecución entregado por el contratista y aprobado por el supervisor(es) del contrato. (<i>Literal h. Artículo 36. Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la Cual se expide el manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca</i>)</li><li>2. Suscripción y entrega del acta de liquidación del contrato.</li></ol>
---	--

Adicionalmente el contratista deberá anexar la documentación mínima para verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos:

- a) Copia de la Orden contractual, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido de la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor o Interventor de la orden contractual, convenio o contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a), b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

### **OBSERVACIÓN N°3**

(...)¿Cuánto tiempo se demora la universidad en pagar cada una de estas facturas?  
(...)

**Respuesta a Observación No 3:** De acuerdo a la Circular N°007 de 2017, el pago para proveedores se realiza de la siguiente manera:

#### **PARA PROVEEDORES:**

- a- La Universidad recibirá cuentas de proveedores del 01 al 05 y del 15 al 20 de cada mes, en el horario de 8:00 a 5:00 p.m.
- b- La Universidad realizará los pagos siempre y cuando cumpla con el lleno del 100% de los requisitos legales así:
  - Las cuentas radicadas del 01 al 05 se cancelarán el día 20 de cada mes.
  - Las cuentas radicadas del 15 al 20, se cancelarán el día 29 del mismo mes.
- c- En caso de devolución por inconsistencias en las cuentas, el plazo de pago empezará a contar nuevamente a partir de la radicación de la documentación en debida forma.
- d- Si revisadas las facturas y/o cuentas de cobro, así como los documentos soporte, se encuentra algún tipo de inconsistencia, se procederá a su devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación y quedará para la siguiente fecha de pago correspondiente a proveedores.
- e- Si los días de pago caen en fin de semana o festivo se pagarán en el siguiente día hábil.
- f- Los pagos se efectuarán mediante abono, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el respectivo contratista.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**OBSERVACIÓN N°4**

*(...) Según el punto 6.11 metodología de la evaluación, el resultado de la ponderación obtenida será aproximado o de lo contrario cuantos decimales se manejarán. (...)*

**Respuesta a Observación No 4:** De acuerdo a la adenda 01 del 30 de noviembre el 2018, el número de decimales que se manejan para la evaluación será máximo de dos decimales.

**OBSERVACIÓN N°5**

*"(...) Con respecto al punto 6.3 incentivo de la industria nacional (cuatro – 4- puntos) no es claro si son 4 o 5 puntos según la tabla..."*

*Adicional a esto quisiéramos saber si se solicita para aclarar como se demuestra un trato nacional, debido a que muchos de los productos a cotizar serán de fabricación extranjera y los tratos que se tienen son TLC (...)"*

**Respuesta a Observación No 5:** Los valores plasmados por el numeral 6.3- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL son:

4	Los Proponentes que certifiquen que entre el 80% y el 100% de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional.
2	Los Proponentes que certifiquen que el 40% al 79 % de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional
1	Los Proponentes que certifiquen que el 39% al 10% de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional
0	Los Proponentes que no ofrezcan o especifiquen que los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional en un porcentaje inferior o igual al 10%.

Por consiguiente, se corregirá en la correspondiente Adenda.

Para poder dar contestación a su segundo interrogante, es importante indicar que la ruta para demostrar un trato nacional es la que Colombia Compra Eficiente señala en su Manual, el cual está publicado en el siguiente enlace [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratacion.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_los_incentivos_en_los_procesos_de_contratacion.pdf).

Así mismo se recuerda que las Entidades Estatales deben asignar el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (ver <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>); y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

#### **OBSERVACIÓN N°6**

*"(...) en el punto 5.4.1 Requisitos técnicos del servicio con respecto a la certificación de experiencia no es claro como será evaluado para consorcios o uniones temporales, por lo que se recomienda incluir "Para consorcios o uniones temporales, máximo 3 certificaciones y la sumatoria de estas debe ser  $CT \geq 100\%$  PO incluidas en alguno de los RUP de los integrantes de la UT (...)"*

**Respuesta a Observación No 6:** Se acoge la observación y se verá reflejada en la Adenda correspondiente, con la variante de incluir a los consorcios y no solo a las uniones temporales.

#### **E. IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.**

#### **OBSERVACIÓN N°1:**

*"(...) Solicito a la entidad modificar el porcentaje del capital de trabajo que sea igual o superior al 60%, de acuerdo con los principios de responsabilidad y brindar seguridad e idoneidad, para la entidad para una correcta ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual, (...)"*

#### **Respuesta a Observación No 1**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca **No Acoge la observación** en atención a la exigencia establecida en el numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad financiera de los Términos de referencia, por cuanto, para determinar los resultados mínimos o máximos, se tuvo en cuenta entre otros criterios el tipo de contratación, monto de la misma y la forma de pago, en este sentido lo que busca la entidad es contar con un contratista que logre respaldar el valor del contrato que la Entidad adjudicará. A su turno, éstos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados de otras entidades públicas con similar objeto y presupuesto,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional





publicados en el SECOP.

**F. GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES S.A. ✓**

**OBSERVACIÓN N°1**

"(...) Solicitamos a la entidad modificar los indicadores con el fin de ampliar la cantidad de posibles oferentes; de este modo no excluir a proponentes interesados en participar contando con la capacidad de llevar a cabo y buen término del objeto a contratar del presente proceso, (...) los valores a solicitar deben acercarse al siguiente orden:

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
Liquidez	$\geq 1.5$ ✓
Endeudamiento	$\leq 58\%$ ✓
Rentabilidad sobre patrimonio	$\geq 5\%$ ✓
Rentabilidad sobre activos	$\geq 2\%$ ✓

**Respuesta a Observación No 1:**

INDICADOR	VALOR SOLICITADO	RESPUESTA A OBSERVACION
Liquidez	$\geq 1.5$	La entidad <b>No Acoge la observación</b> realizada, en lo que respecta a los indicadores de capacidad financiera, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
Endeudamiento	$\leq 58\%$ ✓	Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca <b>Acoge la observación</b> , en lo que respecta a su solicitud de indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta que, los indicadores de Rentabilidad sobre activo y patrimonio son ratios de eficiencia utilizados para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios y la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. En este orden de ideas se verá modificado mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad organizacional. Con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, a su vez se tiene en cuenta que con esta modificación no se ve afectada la ejecución del proyecto.
Rentabilidad sobre patrimonio	$\geq 5\%$ ✓	
Rentabilidad sobre activos	$\geq 2\%$ ✓	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

**G. SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S.** ✓

**OBSERVACIÓN N°1**

*"(...) La entidad en su Proyecto de pliego de condiciones solicita los siguientes indicadores de capacidad financiera:*

*Indicador solicitado en el pliego de condiciones:  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.55*

*Indicador solicitado por Speed Wireless Networks S.A.S.:  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.70 (...)"*

**Respuesta a Observación No 1** ✓

La entidad **No Acoge la observación** realizada, en lo que respecta a los indicadores de capacidad financiera, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**OBSERVACIÓN N°2** ✓

*"(...) La entidad en su Proyecto de pliego de condiciones solicita los siguientes indicadores de capacidad financiera:*

*Indicador solicitado en el pliego de condiciones: ✓  
INDICE DE RAZON COBERTURA DE INTERES MAYOR O IGUAL A 0.55 ✓*

*Indicador solicitado por Speed Wireless Networks S.A.S.:  
INDICE DE RAZON COBERTURA DE INTERES MAYOR O IGUAL A 0.70 (...)" ✓*

**Respuesta a Observación No 2:**

Una vez revisada su observación, esta entidad **No Acoge la observación** realizada, ya los indicadores de capacidad financiera han sido proyectados en razón a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. ✓

De acuerdo a lo anterior mal haría esta entidad en modificar la índice razón cobertura de intereses, permitiendo aumentar este indicador por encima del promedio del

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

análisis del sector económico en referencia, **porque estaría favoreciendo las exigencias de un proponente, lo que vulneraría por completo la igualdad de oportunidades en el proceso de contratación.** ✓

**H. EGC COLOMBIA S.A.S.** ✓

**OBSERVACIÓN N°1:**

*"(...) Solicitamos amablemente modificar los indicadores con el fin de permitir pluralidad de oferentes, respetuosamente sugerimos los siguientes valores*

<b>INDICADOR</b>	<b>VALOR SOLICITADO</b>
<i>Rentabilidad sobre patrimonio</i>	$\geq 9 \%$
<i>Rentabilidad sobre activos</i>	$\geq 6 \%$

**Respuesta a Observación No 1**

Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca **Acoge la observación**, en lo que respecta a su solicitud de indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta que, los indicadores de Rentabilidad sobre activo y patrimonio son ratios de eficiencia utilizados para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios y la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En este orden de ideas se verá modificado mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad organizacional. Con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, a su vez se tiene en cuenta que con esta modificación no se ve afectada la ejecución del proyecto. ✓

**I. EKLECTICA TECNOLOGÍA LTDA.**

**OBSERVACIÓN N°1**

*"(...) Con el ánimo de buscar pluralidad de oferentes y no sesgar la invitación a uno o a muy pocos oferentes, solicito a la universidad considerar modificar los indicadores establecidos en los términos, (...) solicito máximo un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 6% y de rentabilidad del activo mayor o igual a 3%, con estos indicadores la entidad puede asegurar que el oferente tenga la suficiente capacidad organizacional. (...)"* ✓

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

### Respuesta a Observación No 1

Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca **Aco**ge la **observación**, en lo que respecta a su solicitud de indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta que, los indicadores de Rentabilidad sobre activo y patrimonio son ratios de eficiencia utilizados para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios y la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En este orden de ideas se verá modificado mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad organizacional. Con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, a su vez se tiene en cuenta que con esta modificación no se ve afectada la ejecución del proyecto. ✓

J. **ARUS S.A.**

### OBSERVACIÓN N°1

*"(...) **Página 54** solicitamos a la entidad amablemente que el nivel de liquidez sea mayor o igual a 1.4; (...) solicitamos gentilmente a la entidad que el índice de endeudamiento pueda ser mayor o igual a 64%. (...)"*

### Respuesta a Observación No 1

La entidad **No Aco**ge la **observación** realizada, en lo que respecta a los indicadores de capacidad financiera, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. ✓

### OBSERVACIÓN N°3 ✓

*"(...) **Página 67** Invitación Pública N° 130 -2018. Solicitamos respetuosamente, que nos sea suministrada la minuta del contrato para validar las condiciones contractuales específicas que suscribiríamos, en caso de que nos sean adjudicado el presente proceso, y de esta manera poder realizar las observaciones respectivas (...)"*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**Respuesta a Observación No 3 ✓**

La entidad **No Acoge la observación** realizada, ya que la minuta variaría según el acto adjudicatario en su encabezado y las condiciones que se describen en el numeral 11.- DEL CONTRATO, se mantienen en la minuta contractual ✓

**OBSERVACIÓN N°4**

*"(...) **Página 64 y 65** Invitación Pública N° 130 -2018. Ítem garantía única. Solicitamos respetuosamente a la entidad, siguiendo las practicas comerciales y la costumbre mercantil en materia de seguros, que se realicen las siguientes modificaciones a las pólizas (...)"*

**Respuesta a Observación No 3**

La entidad **No Acoge la observación** realizada, ya que las condiciones exigidas en el numeral 8.- GARANTÍA UNICA, se encuentran instruidas en el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad" y en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" ✓

**OBSERVACIÓN N°5**

*"(...) Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir el Excel para Anexo No.3 **FORMATO PROUESTA ECONOMICA**, pues no se encontró entre los documentos adjuntos al proceso (...)"*

**Respuesta a Observación No 3**

La entidad **No Acoge la observación** realizada, ya que el anexo N° 03 PROPUESTA ECONOMICA, se encuentra publicado como ANEXO en formato WORD, el cual podrá ser convertido por el mismo oferente. ✓

**K. MITCOM /**

**OBSERVACIÓN N°1**

*"(...) Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar los indicadores, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes (...), por lo tanto, solicitamos los indicadores de la siguiente manera:*

<b>INDICADOR</b>	<b>VALOR SOLICITADO</b>
Liquidez	≥ 1.5 ✓



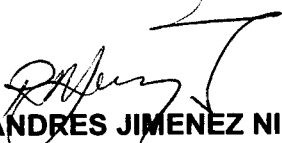
**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

Endeudamiento	≤ 70 %
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 12%
Rentabilidad sobre activos	≥ 3%

**Respuesta a Observación No 1:**

INDICADOR	VALOR SOLICITADO	RESPUESTA A OBSERVACION
Liquidez	≥ 1.5	La entidad <b>No Acoge la observación</b> realizada, en lo que respecta a los indicadores de capacidad financiera, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
Endeudamiento	≤ 70%	
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 12%	Una vez analizado el cambio propuesto, la universidad de Cundinamarca <b>acoge la observación</b> , en lo que respecta a su solicitud de indicadores de capacidad organizacional, teniendo en cuenta que, los indicadores de Rentabilidad sobre activo y patrimonio son ratios de eficiencia utilizados para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios y la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. En este orden de ideas se verá modificado mediante adenda los Términos de referencia en su numeral 5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de capacidad organizacional. Con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, a su vez se tiene en cuenta que con esta modificación no se ve afectada la ejecución del proyecto.
Rentabilidad sobre activos	≥ 3%	

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán  
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano D   
Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios

32.1.46.13.-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional